

	POLÍTICA PTEE	CÓDIGO:	EC-PO-CPL-010
		FECHA EMISIÓN:	24-06-2022
	CUMPLIMIENTO	VERSIÓN:	003
		PÁGINA:	1 de 3

El Grupo COQUECOL, cuenta con un Programa de Transparencia y Ética Empresarial (PTEE), que le permite estar en una mejor posición para mitigar el riesgo de Corrupción y Soborno Transnacional C/ST, conforme a su marco normativo, principios y valores que considera apropiados para llevar a cabo sus negocios de manera ética, transparente y honesta.

A continuación, se relacionan los lineamientos que orientan el eficiente cumplimiento del PTEE

- El Máximo Órgano Social, su Representante Legal y todas las áreas de la organización, están comprometidos a reconocer que el PTEE es parte fundamental de la cultura empresarial, y que la gestión de sus riesgos, permite el cumplimiento de los objetivos estratégicos.
- En la Organización se promueve y se trabaja por una cultura institucional contra la Corrupción y el Soborno Transnacional C/ST.
- Se contará con políticas y procedimientos que permitan la adecuada gestión de los riesgos de C/ST.
- La Organización tiene una tolerancia cero frente a la C/ST, y, el incumplimiento al PTEE podría dar por terminado las relaciones contractuales.
- La Organización brindando los recursos económicos, humanos y tecnológicos necesarios al Oficial de Cumplimiento para gestionar el PTEE.
- Todos los colaboradores deben ser capacitados frente al PTEE.
- Las políticas, procedimientos, metodologías, los criterios de medición, las escalas de valoración del programa se deben actualizar cada vez que se presenten cambios en la actividad de la empresa que alteren o puedan alterar el grado de riesgo de C/ST, o por lo menos cada dos (2) años.
- Cuando la Organización incursione en nuevos mercados, ofrezca nuevos productos o haga cambios en el negocio, se deberán evaluar el riesgo de Corrupción y Soborno que implica y dejar constancia del análisis realizado.
- No se llevarán a cabo operaciones, actividades, negocios y contratos sin que exista el respectivo soporte interno o externo, debidamente fechado y autorizado por las personas con atribuciones para tal fin.
- La Organización, cuenta con procedimientos definidos para el adecuado manejo y custodia de la documentación los cuales garantizan la integridad, actualización, oportunidad, confiabilidad, trazabilidad, reserva y disponibilidad de la información.
- Cualquier tipo de relación que se pueda generar con personas expuestas públicamente, nacional o extranjera, debe ser validada con el oficial de cumplimiento y aplicar la debida diligencia intensificada para todos los casos.
- La Organización aplicara una debida diligencia intensificada con personas naturales o jurídicas de las cuales se tengan dudas sobre el origen de sus fondos, tengan vínculos

ELABORÓ y/o ACTUALIZÓ:	REVISÓ:	APROBÓ:
Julián Camilo Valencia Arboleda Oficial de Cumplimiento	Ricardo Blanco Manchola Representante Legal	Junta Directiva

	POLÍTICA PTEE	CÓDIGO:	EC-PO-CPL-010
		FECHA EMISIÓN:	24-06-2022
	CUMPLIMIENTO	VERSIÓN:	003
		PÁGINA:	2 de 3

con organizaciones al margen de la ley, se encuentran en listas restrictivas por ser susceptibles a C/ST.

- Identificar los riesgos en materia de C/ST, así como de sus fuentes, es responsabilidad de todos los grupos de interés y deben definir las medidas de control necesarios para controlarlos.
- Todos los colaboradores y grupos de interés tienen el deber de reportar cualquier situación de C/ST o practica deshonesta que identifiquen por los canales habilitados por la organización.
- La información de vinculación o actualización de los clientes, proveedores, colaboradores y grupos de interés en general, debe ser oportuna, permanente y revisada periódicamente.
- La Organización es autónoma para tomar decisiones de rechazo, exclusión o desvinculación de clientes, proveedores, empleado o socios.
- Se realizarán informes internos por parte del Oficial de Cumplimiento al Representante Legal y al Máximo Órgano Social con una periodicidad mínima semestral, que permita mostrar el eficiente funcionamiento del SAGRILAFT.
- El incumplimiento del presente documento conlleva a las sanciones establecidas en el reglamento de trabajo, sin perjuicio de las sanciones de tipo administrativo, que pueden ser personales y/o institucionales, civiles y penales, previstas en la Ley y los reglamentos por el incumplimiento de las normas.

1. REGISTROS ASOCIADOS

Se garantizarán los recursos financieros, técnicos y humanos para el cumplimiento de los lineamientos de esta Política, se aprueba bajo acta de Junta Directiva No. 127 del 11 de agosto del 2021.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

	POLÍTICA PTEE	CÓDIGO:	EC-PO-CPL-010
		FECHA EMISIÓN:	24-06-2022
	CUMPLIMIENTO	VERSIÓN:	003
		PÁGINA:	3 de 3

2. HISTORIAL.

FECHA (DD/MM/AAAA)	VERSIÓN	DESCRIPCIÓN DEL CAMBIO	SOLICITADO POR (CARGO)	VIGENCIA
24-06-2022	003	Actualización logo y cambio de codificación de acuerdo a mapa de procesos	Oficial de Cumplimiento	Hasta generar nueva versión